



Ministerio
de Ambiente

Expte. EM 2020/015680

MINISTERIO DE AMBIENTE

R.M. 148/2021

Montevideo, 24 FEB. 2021

VISTO: la comunicación realizada por el Ministerio de Transporte / Obras Públicas, respecto a su proyecto de construcción de carretera, Ruta 20, Etapa 1: tramo desde el km 123,650 hasta accesos a nuevo puente sobre arroyo Tala, padrones N° 1.004, 1.005 y 1.149 de la 8° Sección Judicial y 11° Sección Catastral del departamento de Río Negro (Exp. 2020/14000/015680);

RESULTANDO: I) que en dicha comunicación, presentada el día 10 de diciembre de 2020, se propuso la clasificación del proyecto en la categoría "A", prevista en el literal "a" del artículo 5° del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental y Autorizaciones Ambientales, aprobado por Decreto N° 349/005, de 21 de noviembre de 2005;

II) que durante la tramitación del presente expediente, la División de Evaluación de Impacto Ambiental y Licencias Ambientales realizó una solicitud de información complementaria con fecha 18 de diciembre de 2020, la que fue contestada por el interesado con fecha 7 de enero de 2021;

III) que según surge del informe de la División de Evaluación de Impacto Ambiental y Licencias Ambientales, emitido el día 19 de enero de 2021, y del certificado de clasificación de 18 de enero 2021, el proyecto fue clasificado en la categoría "A", correspondiente a "actividades, construcciones u obras, cuya ejecución sólo presentaría impactos ambientales negativos no significativos, dentro de lo tolerado y previsto por las normas vigentes";

CONSIDERANDO: que dada la categoría en la que se clasificó el proyecto, corresponde otorgar la Autorización Ambiental Previa, según lo dispuesto por el artículo 8° del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental y Autorizaciones Ambientales, sujeto a las condiciones que se dirán;

ATENTO: a lo dispuesto por los artículos 291 y siguientes de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020; por la Ley N° 17.283, de 28 de noviembre de 2000; la Ley N° 16.466, de 19 de enero de 1994; y por el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005;

EL MINISTRO DE AMBIENTE

RESUELVE:

1°.- Concédase Autorización Ambiental Previa al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, RUT N° 212226480018, para su proyecto de construcción de carretera, Ruta 20, Etapa 1: tramo desde el km 123,650 hasta accesos a nuevo puente sobre arroyo Tala, padrones N° 1.004, 1.005 y 1.149 de la 8° Sección Judicial y 11° Sección Catastral del departamento de Río Negro.-

2°.- La autorización referida en el numeral anterior se concede sujeta al estricto cumplimiento de los compromisos emergentes de la tramitación de la presente resolución y de las siguientes condiciones:

- a) toda modificación al proyecto deberá ser comunicada a la Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental para su análisis y aprobación;
- b) se deberá notificar a la Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental la fecha de inicio de los trabajos;
- c) el proponente cuenta con un plazo de 2 (dos) años, a partir del día hábil siguiente a la notificación de la presente resolución, para iniciar las actividades y, en caso de no hacerlo, la presente autorización quedará sin efecto; y



Ministerio
de Ambiente

d) en el plazo de 2 (dos) meses de finalizada la obra se deberá presentar a la Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental un informe de cierre y de abandono, que deberá incluir registro fotográfico que evidencie la recomposición del terreno en los tramos de las rutas que queden fuera de servicio y en las zonas empleadas como obradores.-

3º.- Esta Resolución se dicta en cumplimiento de las normas en que se funda, por lo que es sin perjuicio de otros permisos o autorizaciones y de los derechos de terceros que pudieran corresponder.-

4º.- Notifíquese al interesado. Cumplido, dese cuenta a la Dirección General de Secretaría, a los efectos de la remisión de copia de la presente a la Intendencia y a la Junta Departamental de Río Negro.-

Adrián Peña
Ministro de Ambiente